

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de clínicas móviles de atención primaria que amplíe la cobertura de servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales del municipio de Acapulco.

El presidente:

En desahogo del inciso “e”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Jesús Parra García.

Adelante, diputado.

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, secretarios de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, amigos y compañeros de los medios de comunicación y público en general.

Con todas y todos sabemos, como todas y todos sabemos, la salud es un derecho humano fundamental, consagrado en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado por el artículo primero de la Ley General de Salud.

Este derecho también se encuentra protegido en nuestra legislación local a través de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, que establece que la política de salud debe orientarse a superar los desequilibrios territoriales y sociales, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, especialmente en las zonas más marginadas. Sin embargo, la realidad nos exige actuar.

De acuerdo con datos del Coneval en el año 2020, el 25 por ciento de la población de Acapulco no contaba con acceso a servicios de salud, cifra que supera el promedio estatal. Esta carencia es aún más evidente en las zonas suburbanas y rurales del municipio, donde factores geográficos, económicos y de infraestructura limitan gravemente la posibilidad de recibir atención médica oportuna y de calidad.

El Programa Sectorial de Salud del Estado de Guerrero 2022-2027 reconoce esta situación y plantea

como reto prioritario ampliar la cobertura y el acceso equitativo a los servicios de salud en todas las regiones del Estado, con atención especial a las zonas rurales y suburbanas.

Por ello, someto a la consideración de esta Soberanía una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de clínicas móviles de atención primaria que permita llevar servicios médicos preventivos y curativos directamente a las comunidades más alejadas, marginadas y con mayores necesidades.

Estas clínicas móviles, como lo reconoce la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, representan una herramienta efectiva para hacer frente a las barreras estructurales que impiden el ejercicio pleno del derecho a la salud. Permiten la detección temprana de enfermedades y el

control de padecimientos crónicos, la vacunación y la orientación sanitaria, acercando la atención médica a quienes históricamente han sido excluidos.

Además, esta propuesta está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 3, Salud y Bienestar, y en específico con la Meta 3.8, lograr la cobertura sanitaria universal, asegurando el acceso a servicios de salud esenciales de calidad para todos y todas.

Nuestro deber como representantes populares es legislar con sentido social, con base en la realidad de nuestro Estado y con compromiso por la justicia social. La aprobación de esta proposición no sólo representa una acción legislativa oportuna y necesaria, sino también una muestra clara de la voluntad política para transformar las condiciones de vida de las y los guerrerenses que más lo necesitan.

Por todo lo expuesto y en estricto cumplimiento de lo que establece nuestra Constitución, la Ley General de Salud, la legislación local, someto a consideración del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo siguiente, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de clínicas móviles de atención primaria que amplíe la cobertura de servicios en las zonas suburbanas y rurales del municipio de Acapulco de Juárez.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO

P R E S E N T E S

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagesimocuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de Clínicas Móviles de Atención Primaria que amplíe la cobertura de servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales del municipio de Acapulco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y en el artículo 1º de la Ley General de Salud². Este derecho también se encuentra protegido por la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero³, la cual establece que la política de salud debe orientarse a superar los desequilibrios territoriales y sociales, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, especialmente en las zonas más marginadas.

1

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

³<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-SALUD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-1212.pdf>

En este contexto, el municipio de Acapulco de Juárez enfrenta desafíos significativos en materia de salud pública. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁴, en 2020, el 24.9% de la población de Acapulco carecía de acceso a servicios de salud, superando el promedio estatal del 21.7% . Esta situación se agrava en las zonas suburbanas y rurales del municipio, donde las condiciones geográficas y la dispersión poblacional dificultan el acceso a servicios médicos oportunos y de calidad.

El Programa Sectorial de Salud 2022-2027 del Estado de Guerrero reconoce que uno de los principales retos es la falta de cobertura y acceso equitativo a servicios de salud de calidad en todas las regiones del estado, destacando las disparidades tanto en áreas rurales como urbanas . Estas brechas en el acceso a la salud

⁴https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Guerrero_2020.pdf

requieren estrategias innovadoras y adaptadas a las realidades locales.

En este sentido, la implementación de un programa de Clínicas Móviles en Acapulco de Juárez se presenta como una solución viable y efectiva para ampliar la cobertura de servicios médicos en las zonas más necesitadas. Las Clínicas Móviles permiten llevar atención médica preventiva y curativa directamente a las comunidades, superando barreras geográficas y económicas que impiden el acceso a la salud. Además, facilitan la detección temprana de enfermedades, la promoción de hábitos saludables y la continuidad en tratamientos médicos.

La Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero establece la responsabilidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo para garantizar que la integración del presupuesto en salud sea destinado a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio estatal . Asimismo, la Ley General de

Salud en su artículo 59 señala que las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva.

Por lo tanto, es imperativo que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, implemente un programa de Clínicas Móviles que responda a las necesidades específicas de las zonas suburbanas y rurales del municipio. Esta iniciativa contribuirá a reducir las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar la calidad de vida de la población y cumplir con los mandatos legales y constitucionales en materia de salud pública.

CONSIDERACIONES

- I. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las

Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México, como país miembro, aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁵. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 3⁶: Salud y Bienestar, Una parte significativa de la población mundial carece aún de acceso a servicios sanitarios vitales. Para cubrir esta carencia y garantizar una prestación de atención sanitaria equitativa,

⁵ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

es fundamental abordar las disparidades. Es necesario prestar atención a varios determinantes de la salud, incluidos los factores ambientales y comerciales, para allanar el camino hacia el logro de nuestro objetivo común de salud para todas las personas y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo de que aprobarse la presente Proposición con Punto de Acuerdo se cumplirá la meta: 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos, por lo que al aprobarse la presente Proposición con Punto de Acuerdo, el H. Congreso del Estado dará un sustancial en el cumplimiento

con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁷, en su artículo 4, parrafo 4, establece el derecho a la salud como dice a la letra:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de

7

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Por lo que de aprobarse la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero y al H. Congreso del Estado de Guerrero, haciendo valer sus derechos consagrados en nuestra carta magna.

- III. En concordancia con lo establecido en la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, específicamente en los artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 8°, se consagra el derecho a la protección de la salud como un principio fundamental del desarrollo integral de la población, el cual debe garantizarse mediante un acceso equitativo, universal y oportuno a servicios médicos

de calidad. La referida legislación estipula claramente que las autoridades sanitarias del estado tienen la responsabilidad de diseñar e implementar acciones tendientes a reducir las brechas de desigualdad existentes, especialmente aquellas derivadas de condiciones socioeconómicas, geográficas y demográficas que afectan gravemente la cobertura de los servicios de salud en comunidades suburbanas y rurales.

En este contexto, es importante señalar que la misma Ley 1212 enfatiza la obligación del Estado de Guerrero para otorgar prioridad a la atención médica primaria, preventiva y curativa, destacando la necesidad urgente de estrategias específicas dirigidas a las zonas más vulnerables, marginadas y alejadas de los centros urbanos consolidados.

Es por ello que, tomando en cuenta la realidad social y geográfica particular del municipio de Acapulco de Juárez, caracterizado por un considerable número de localidades suburbanas y rurales con graves limitaciones en infraestructura sanitaria fija, se justifica plenamente la necesidad de implementar un programa estructurado de Clínicas Móviles, que permita llevar servicios médicos básicos directamente a los lugares donde la población enfrenta mayores dificultades para acceder a atención médica regular.

Las Clínicas Móviles, al estar contempladas en la ley como una alternativa viable para extender la cobertura sanitaria, facilitarán que el Estado cumpla con los principios de universalidad, equidad y accesibilidad previstos por el marco normativo local, así como también abonarán a la

prevención de enfermedades y promoción de la salud, establecida en los artículos citados de la Ley 1212. Dichas unidades móviles de salud proporcionarán consultas médicas generales, atención preventiva, detección temprana de enfermedades, control de enfermedades crónicas, vacunación y orientación sanitaria, representando una herramienta clave para reducir significativamente las brechas de atención y garantizar plenamente el derecho constitucional y legal a la salud.

Por lo anterior, esta Legislatura debe de considerar imprescindible exhortar a las autoridades competentes del ámbito estatal y municipal, a efecto de que adopten esta medida urgente y necesaria, misma que coadyuvará de manera directa en el cumplimiento efectivo de lo

dispuesto por la legislación sanitaria vigente en el Estado de Guerrero.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CLÍNICAS MÓVILES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE AMPLÍE LA COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ZONAS SUBURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, diseñe e implemente un programa de Clínicas Móviles de Atención Primaria que amplíe la cobertura de servicios médicos en las zonas suburbanas y rurales del municipio de Acapulco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

07 de mayo del año 2025

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN